



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO
(MURCIA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019.

Asistencia:

Alcalde-Presidente:

D. Antonio León Garre

Tenientes de Alcalde:

D. Carlos López Martínez

D. Juan S. Sánchez Saura

D^a. Inmaculada C. Martínez Sánchez

Concejales:

D. Raúl Lledó Saura

D^a. M^a Carmen Guillén Roca

D. Alberto Galindo Rosique

D^a. Yolanda Castaño López

D^a. M^a Valentina López Martínez

D^a. Verónica Martínez Marín

D^a. Josefa Marín Otón

D. Francisco Bueno Rabadán

D^a. Juana M^a Madrid Saura

D. Nicolás Buendía Armero

D. Francisco J. Albaladejo Cano

D. Francisco Cánovas Martínez

D. Juan C. Martínez García

D^a. M^a Teresa Roca Egea

D. J. Rubén Tardido Izquierdo

D. Francisco R. Martínez Meroño

Interventora-Accidental:

M^a José Garcerán Balsalobre

En la Villa de Torre Pacheco, provincia de Murcia, siendo las diecinueve horas y siete minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se reunieron los señores/as anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Secretario de la Corporación y de la Interventora Accidental.

Esta sesión se celebró en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, situada en la Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1 de esta localidad.

Excuso su falta de asistencia D^a Rosalía Rosique García.

Los señores Cánovas Martínez, Albaladejo Cano y Tardido Izquierdo se incorporaron a la sesión durante el debate del punto segundo del Orden del Día.

Antes de comenzar con el desarrollo de la sesión, el Sr. Alcalde, recordó el procedimiento de las votaciones establecido en el R.O.M.

El objeto de la reunión fue celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al siguiente

Secretario de la Corporación:

Jesús Gómez García

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE DISPOSITIVA (DEBATE Y VOTACIÓN):

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a consideración la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018, de carácter ordinario.

Acto seguido, D. Francisco R. Martínez Meroño (Ganar Torre-Pacheco); D. Juan S. Sánchez Saura (Partido Socialista Obrero Español); D^a. Inmaculada C. Martínez Sánchez (Partido Independiente de Torre Pacheco) y D^a Josefa Marín Otón (Partido Popular), mostraron su conformidad respecto a la redacción de la mencionada acta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los/as señores/as Concejales presentes en el momento de la votación (diecisiete de los veintiuno que componen la Corporación), acordó aprobar la redacción del acta citada anteriormente.

2º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES INDEPENDIENTE, SOCIALISTA, POPULAR Y CIUDADANOS, SOBRE IFEPA.

En este punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde, procedió a la lectura de la propuesta conjunta, que a continuación se transcribe:

“Los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español y Partido Independiente de Torre Pacheco, al Pleno Municipal elevan la siguiente:

MOCIÓN en defensa del Palacio Regional de Ferias y Exposiciones (IFEPA)

El Palacio Regional de Ferias y Exposiciones (IFEPA) supone para la Región de Murcia un verdadero escaparate de su imagen y promoción, un ejemplo de buena gestión económica de la Institución Ferial Villa de Torre Pacheco, con un nivel de cero endeudamiento y una constante adaptación a los nuevos requerimientos del mercado, expositores y público, con una acertada ubicación entre Murcia, Cartagena y Mar Menor, con certámenes feriales de primera magnitud nacional y que resultan compatibles con



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO

(MURCIA)

otros eventos feriales que se desarrollan en otros puntos de la Región como Lorca o Yecla.

No obstante, la permanente amenaza de construcción de otro recinto ferial en el término municipal de Murcia, que dura ya varios lustros, hace que tengamos que permanecer en alerta ante lo que podría suponer un despropósito cargado de irracionalidad y que sería enormemente perjudicial para el conjunto de la Región de Murcia. Es lógico pensar que no pueden co-existir dos recintos regionales, por lo que es preciso que la Comunidad Autónoma zanje, de forma definitiva, la actual ambigüedad por su no posicionamiento ante ese proyecto ferial de la capital.

Los medios de comunicación se han hecho eco recientemente del anuncio de construcción de un recinto multiusos en Corvera, que han denominado Recinto Ferial y que ha causado una larga lista de apoyos a Ifepa y argumentos contrarios a lo que pudiera eclipsar esta instalación a Ifepa. Podemos entender que un recinto de fiestas y mercados de 5.700 m², con un carácter local, no puede competir con el Recinto Ferial de Torre Pacheco, con una superficie expositiva de 27.000 m² más la zona de estacionamiento. Pero no podemos dejar oportunidad para manifestar nuestra más rotunda oposición a que pudiera ser el gérmen de un recinto de exposiciones, máxime con el precedente de construcción de un segundo aeropuerto en la misma pedanía murciana.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene que expresar, de forma clara, su apuesta por Ifepa como único Recinto Ferial Regional, y manifestar su oposición a la continua amenaza de construcción de otro recinto ferial, innecesario y antieconómico, así como invertir económicamente en la necesaria modernización de las instalaciones de Ifepa, además de dignificar los accesos a la Feria con las conexiones con la autovía A30 (a través de El Jimenado), la autopista AP7 desde Los Alcázares y la vía Rápida con Cartagena.

Por todo lo expuesto, se proponen al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una declaración expresa de apoyo a Ifepa como único Palacio Regional de Ferias y Exposiciones, oponiéndose rotundamente a la posible construcción de un segundo recinto regional.

SEGUNDO: Exigir a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la urgente mejora de los accesos a Ifepa desde Cartagena, Mar Menor y Murcia.

TERCERO: Exigir a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente la financiación para la necesaria modernización de las instalaciones interiores del Recinto Ferial.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a:

Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras

Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

No obstante, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco Pleno, con su superior criterio, acordará aquello que estime más conveniente. -Torre Pacheco, a 28 de enero de 2019."

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño, explicó los motivos por los cuales el sentido de su voto sobre este asunto sería el de abstención.

D. Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se sumó a la propuesta al considerarla bastante acertada.

D^a Inmaculada C. Martínez Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Independiente, proclamó el voto favorable en este punto.

D^a Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, formulando algunas reivindicaciones, mostró su conformidad a la propuesta.

Tras estas intervenciones, el Sr. Alcalde, realizó algunas aclaraciones respecto al sentido de la propuesta formulada.



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO

(MURCIA)

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2019.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta propuesta los siguientes grupos municipales: Independiente, Socialista, Popular y Ciudadanos. En total: DIECINUEVE VOTOS A FAVOR.

SE ABSTUVO el Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco. En total: UNA ABSTENCION.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (diecinueve votos a favor y una abstención), acordó adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una declaración expresa de apoyo a Ifepa como único Palacio Regional de Ferias y Exposiciones, oponiéndose rotundamente a la posible construcción de un segundo recinto regional.

SEGUNDO: Exigir a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la urgente mejora de los accesos a Ifepa desde Cartagena, Mar Menor y Murcia.

TERCERO: Exigir a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente la financiación para la necesaria modernización de las instalaciones interiores del Recinto Ferial.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a:

Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras

Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

3°.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UN INMUEBLE MUNICIPAL, SITIO EN AVDA. ESTACIÓN DE TORRE-PACHECO A PROMETEO.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra al ponente de la misma, el Sr. López Martínez. A continuación, se transcribe íntegramente su contenido:

“Carlos López Martínez, Concejal de Hacienda y Comunicación, al Pleno del Ayuntamiento tiene el honor de elevar la siguiente:

PROPUESTA

El 25 de Julio de 2014 tuvo lugar la firma de un convenio entre este Ayuntamiento y la Fundación Prometeo para la cesión gratuita de un bien de dominio público sito en la Avda. de la Estación de Torre-Pacheco con el objeto de colaborar en el desarrollo de sus actividades.

Sin embargo, ante la necesidad de realizar obras de ampliación del Centro de Día por parte de la citada Fundación, se hace imprescindible modificar la concesión administrativa aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de 24 de abril de 2014 y, con base en dicha modificación, proceder a la redacción y firma de una adenda que actualice el convenio entre ambas partes en el sentido de incluir como deber del concesionario la realización de obras nuevas destinadas a futuro Centro de Día así como cualquier otra obra o instalación necesaria para el desarrollo de su actividad.

Consta en el Expediente informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, de fecha 24 de enero de 2019 cuyo contenido se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES DE HECHO

1°.- Considerando el certificado del pleno celebrado el día 24 de abril de 2014, el Ayuntamiento de Torre Pacheco dispuso conceder concesión administrativa a la fundación Prometeo.

2°.- Consta en el expediente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y la Fundación Prometeo para la cesión gratuita de bien de dominio público sito en la Av. de la estación, y duración de 25 años, firmado el día 25 de julio de 2014.

3°.- El mismo tiene por objeto la cesión del uso gratuito del inmueble de dominio público de



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO

(MURCIA)

titularidad municipal sito en la Av. de la estación para el desarrollo de sus actividades y apoyo humanitario y social.

Se señala expresamente que la entidad beneficiaria está obligada a destinar el inmueble cedido al cumplimiento de las instalaciones en buen estado de conservación. Las obras de reparación que por el uso y disfrute exclusivos del inmueble fueran necesarias correrán a cargo del beneficiario.

En su punto tercero se señala que, transcurrido el plazo máximo de la concesión, el inmueble, así como las obras o instalaciones que hubiere realizado el cesionario, revertirán automáticamente a la administración cedente.

4º.- Por Resolución del concejal-delegado en materia de urbanismo del día 3 de noviembre de 2017, se concede a la Fundación Prometeo licencia urbanística para la construcción de un centro de día en el terreno sito en la Av. de la estación.

5º.- De la documentación obrante en el expediente se puede deducir fácilmente que la concesión se toma para la realización de un centro de día por parte de la fundación, de hecho, tiene concedida licencia para tal fin por el propio ayuntamiento y se declara expresamente que la obra e instalación realiza una vez finalice la concesión, revertirá al ayuntamiento.

Sin embargo, en el punto tercero del convenio, ni en ningún otro, no establece expresamente que el destino de la concesión será para la construcción ex novo de un centro de día, sino que de forma genérica habla de las finalidades reconocidas en los estatutos fundacionales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Error en la tramitación del expediente de concesión administrativa.

El acuerdo tomado para el otorgamiento de la concesión administrativa, así como la proposición de acuerdo, carece de contenido. Lo único que aprueba el plenario municipal es “conceder el uso privativo a la Fundación Prometeo del inmueble descrito anteriormente,

procediendo a la formalización del correspondiente convenio de concesión demanial una vez cumplimentada la tramitación legal preceptiva”.

No establece ninguno de los siguientes aspectos esenciales:

- o Si es gratuita u bajo canon.*
- o Duración de la concesión.*
- o Definición de las obras e instalaciones a realizar por el concesionario.*
- o Causas de extinción.*
- o Garantías de cumplimiento de las obligaciones del concesionario, entre otras.*

En el informe-propuesta que se utiliza para acoger la proposición al pleno tiene un contenido exclusivo de cual es el procedimiento general a seguir, sin contenido ninguno de propuesta. Se limita a citar la legislación aplicable y las múltiples posibilidades y límites que la ley establece (v.gr. podrá ser gratuita o bajo canon; el plazo no podrá ser superior a 75 años...).

El procedimiento seguido al sido el contrario al fijado por la Ley. En lugar de elaborar un documento que regule las condiciones de la concesión, remitirlo al interesado para su aceptación, y posteriormente aprobar dicha concesión bajo esas condiciones puestas por el ayuntamiento y aceptadas por el concesionario, lo que se ha hecho es aprobar una concesión sin condición alguna, y posteriormente establecer las condiciones de la misma por órgano diferente al que aprobó la concesión, y que fueron aceptadas por el concesionario mediante su firma.

Si bien es cierto que el procedimiento fue el contrario al legal (se empezó por el final), lo cierto es que el acuerdo está tomado, y ha sido aparentemente aceptado y cumplido por todas las partes, sin que la Fundación Prometeo haya sido responsable del error cometido por el ayuntamiento, por lo que el convenio debe aplicarse mientras esté vigente y tenga eficacia.

2º.- Inclusión de obras nuevas.

Del convenio firmado se deriva que el inmueble objeto de cesión está destinado a servicio público para uso asistencial y docente. Se trata de un solar con un edificio.

Se establece expresamente que es obligación del concesionario mantener las instalaciones en



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO

(MURCIA)

buen estado de conservación, así como las obras de reparación que por el uso y disfrute del inmueble sean necesarias.

Más adelante señala que finalizada la concesión, las obras e instalaciones que haya realizado el concesionario revertirán a la administración cedente.

Del contenido de esas estipulaciones podría derivarse que la fundación debe realizar obras de conservación y reparación. Pero no se deriva de igual forma del articulado que pueda realizar obra nueva, a pesar de que es una condición asumida por el propio ayuntamiento, y por eso se le concedió licencia de obra nueva, así como autorización para hipotecar la concesión, con el objetivo de realizar obra nueva.

Sin embargo, es necesario para realizar la escritura pública de la hipoteca, que se establezca dicha condición de forma clara sin ambage alguno ni posible interpretación, para lo que se solicita una inclusión en el convenio de dicha previsión, por escrito con registro de entrada 10 de enero de 2019.

No existe lugar a dudas de que es posible por parte de un concesionario, realizar una obra, construcción o instalación sobre un bien demanial municipal, por citar una norma, el art. 98.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas dispone que los derechos sobre obras, construcciones e instalaciones podrán ser hipotecados como garantía de los préstamos contraídos por el titular de la concesión para financiar la realización, modificación o ampliación de las obras, construcciones e instalaciones de carácter fijo situadas sobre la dependencia demanial ocupada. Y el art. 97 anterior cita que el titular de la concesión dispone de un derecho real sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas que haya construido para el ejercicio de la actividad autorizada por el título concesional. Por no citar normativa reglamentaria de desarrollo o de carácter específico.

Por lo tanto, lo único que falta es la autorización expresa por parte del órgano concesional del derecho a realizar obras o construcciones.

No existiendo ningún tipo de impedimento legal para conceder la posibilidad de realización de nuevas construcciones por el concesionario, se propone alterar la concesión administrativa concedida en el siguiente sentido:

1º.- Modificar la concesión administrativa concedida a la Fundación Prometeo en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2014 sobre la finca sita en la Av. de la estación de Torre Pacheco, con número de gobierno 104 A, solar 1.681.90 m2, en el sentido de autorizar al concesionario a la realización de obras nuevas necesarias para la ampliación del Centro de Día, a su costa, con arreglo a las estipulaciones establecidas en la licencia concedida por resolución 1.729/2017, de 3 de noviembre de 2017, así como cualquier otra obra o instalación nueva destinada a cumplir la finalidad para la que se otorgó la concesión administrativa.

2º.- Cursar notificación al interesado en el procedimiento, conteniendo el texto íntegro de la resolución, e indicando el régimen de recursos que procedan, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos. Asimismo, se indicará que el presente acuerdo agota la vía administrativa.

3º.- Proceder a la firma de la Adenda oportuna del Convenio de Colaboración.”

Por todo lo expuesto, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Modificar la concesión administrativa concedida a la Fundación Prometeo en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2014 sobre la finca sita en la Av. de la estación de Torre Pacheco, con número de gobierno 104 A, solar 1.681.90 m2, en el sentido de autorizar al concesionario a la realización de obras nuevas necesarias para la ampliación del Centro de Día, a su costa, con arreglo a las estipulaciones establecidas en la licencia concedida por



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO

(MURCIA)

resolución 1.729/2017, de 3 de noviembre de 2017, así como cualquier otra obra o instalación nueva destinada a cumplir la finalidad para la que se otorgó la concesión administrativa.

2º.- Cursar notificación al interesado en el procedimiento, conteniendo el texto íntegro de la resolución, e indicando el régimen de recursos que procedan, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos. Asimismo, se indicará que el presente acuerdo agota la vía administrativa.

3º.- Proceder a la firma de la Adenda oportuna del Convenio de Colaboración. -En Torre Pacheco, 25 de enero de 2019.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2019.

Tras debatir el asunto propuesto, se sometió a votación, adoptándose por unanimidad de los Sres/as Concejales asistentes (veinte de los veintiuno que componen la Corporación Municipal) los siguientes acuerdos:

1º.- Modificar la concesión administrativa concedida a la Fundación Prometeo en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2014 sobre la finca sita en la Av. de la estación de Torre Pacheco, con número de gobierno 104 A, solar 1.681.90 m², en el sentido de autorizar al concesionario a la realización de obras nuevas necesarias para la ampliación del Centro de Día, a su costa, con arreglo a las estipulaciones establecidas en la licencia concedida por resolución 1.729/2017, de 3 de noviembre de 2017, así como cualquier otra obra o instalación nueva destinada a cumplir la finalidad para la que se otorgó la concesión administrativa.

2º.- Cursar notificación al interesado en el procedimiento, conteniendo el texto íntegro de la resolución, e indicando el régimen de recursos que procedan, el órgano ante el que hubieran

de presentarse y el plazo para interponerlos. Asimismo, se indicará que el presente acuerdo agota la vía administrativa.

3º.- Proceder a la firma de la Adenda oportuna del Convenio de Colaboración.

4º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL MUNICIPAL.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, explicó la justificación de su propuesta, cuyo tenor literal es el que sigue:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el expediente que se tramita en la Sección de Asuntos Generales y Personal, de referencia 5/19P, para la aprobación del incremento en el Complemento de Destino de diversos empleados públicos municipales, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 2 de marzo de 2018, D. Damián José Ortega Pedrero, actuando en nombre y representación de la Sección Sindical FeSP-UGT, solicitó la subida de complemento de destino de todos los empleados municipales al máximo de su grupo y subgrupo.

Segundo.- A la vista de la solicitud formulada, por la Sra. Jefe del Negociado de Personal, se emitió informe de valoración económica, de fecha 12 de marzo, rectificada a fecha 21 de junio de 2018, y que obra en el expediente de Personal de referencia 117/18P.

Tercero.- Teniendo en cuenta que las subidas de complemento de destino propuestas se encontraban parcialmente limitadas por el vigente Acuerdo plenario **de 25 de mayo de 1.999**, en expediente de Personal de referencia 16/18 P se emitió propuesta para su negociación por las Mesas Generales de Negociación de Funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento, celebradas ambas el día 28 de junio de 2018. En ellas se acordó aprobar la posibilidad de subida de los complementos de destino de todos los empleados al máximo de su grupo y subgrupo, si bien las subidas que fueran entonces procedentes (subida de dos puntos de nivel en el complemento de destino, cada dos años) según se reflejaba en el informe emitido por la Sra. Jefe del Negociado de Personal, se llevaría a efecto en dos fases: la primera en julio de 2018, incrementando



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO

(MURCIA)

un punto a los empleados de grupo C1, y la segunda haciendo efectivo el resto de los incrementos en 2019.

Cuarto.- Sobre el particular se emitió informe jurídico con propuesta de resolución, de fecha 29 de junio de 2018, que obtuvo informe Intervenido y Conforme de la Intervención Municipal, de fecha 2 de julio de 2018, así como informe jurídico favorable de la Secretaría General Accidental, de fecha 3 de julio de 2018.

Quinto.- Por Acuerdo Plenario adoptado en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 6 de julio de 2018, se llevó a efecto la primera fase de la subida acordada en Mesas de Negociación, y que suponía:

Subida Complemento destino Grupo C1								
	Nivel de partida	Nivel de subida	Diferencia mensual individual €	Diferencia anual individual €	Nº empleados	Diferencia total mensual €	Diferencia Total anual €	Diferencia Total 2018* €
Grupo C1	20	21	37,21	520,94	22	818,62	11.460,68	5.730,34
Policía Local								
Grupo C1 cabo	21	22	37,21	520,94	7	260,47	3.646,58	1.823,29
Grupo C1 agente	20	21	37,21	1.001,56	51	1.897,71	51.079,56	25.539,78
TOTALES					80	2.976,80	66.186,82	33.093,41

* De 01/07/2018 a 31/12/2018

Sexto.- De conformidad con lo acordado, se ha elaborado un nuevo informe económico por la Sra. Jefe del Negociado de Personal, de fecha 11 de enero de 2019, mediante el que se cuantifica la segunda fase de la subida, del siguiente tenor literal:

Subida C.D. Enero 2019 - Acuerdo de 28/16/2018									
	N1	Coste anual individual €	N2	Coste anual individual €	Diferencia Mensual individual €	Diferencia anual individual €	Nº empleados	Diferencia total mensual €	Diferencia Total anual €
Grupo A1	28	883,46	30	1.028,17	144,71	2.025,94	8	1.157,68	16.207,52
Grupo A2	24	618,67	26	741,04	122,37	1.713,18	25	3.059,25	42.829,50
Grupo C1	21	502,4	22	541,12	38,72	542,08	22	851,84	11.925,76
Policía Local									
Grupo C1 agente	21	502,4	22	541,12	38,72	542,08	46	1.781,12	24.935,68
TOTALES							101	6.849,89	95.898,46

Asimismo, se incluye en el referido informe un desglose por partidas a efectos de la aprobación del gasto correspondiente, con el siguiente detalle:

Aplicación Ppuestaria.	N2	Dif. Mensual individual €	Diferencia anual individual €	Nº empleados	Diferencia total mensual €	Diferencia Total anual €
7/1500/121.00.01	30	144,71	2.025,94	1	144,71	2.025,94
Total partida				1	144,71	2.025,94
7/1510/121.00.02	30	144,71	2.025,94	1	144,71	2.025,94
	26	122,37	1.713,18	3	367,11	5.139,54
	22	38,72	542,08	1	38,72	542,08
Total partida				5	550,54	7.707,56
10/2300/121.00.07	30	144,71	2.025,94	1	144,71	2.025,94
Total partida				1	144,71	2.025,94
9/3340/121.00.16	30	144,71	2.025,94	1	144,71	2.025,94
	22	38,72	542,08	1	38,72	542,08
Total partida				2	183,43	2.568,02
2/9200/121.00.23	30	144,71	2.025,94	2	289,42	4.051,88
	26	122,37	1.713,18	1	122,37	1.713,18
	22	38,72	542,08	3	116,16	1.626,24
Total partida				6	527,95	7.391,30
3/9310/121.00.27	26	122,37	1.713,18	1	122,37	1.713,18
	22	38,72	542,08	3	116,16	1.626,24
Total partida				4	238,53	3.339,42
3/9320/121.00.28	30	144,71	2.025,94	1	144,71	2.025,94
	26	122,37	1.713,18	1	122,37	1.713,18
	22	38,72	542,08	3	116,16	1.626,24
Total partida				5	383,24	5.365,36



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO

(MURCIA)

3/4912/130.02.10	30	144,71	2.025,94	1	144,71	2.025,94
Total partida				1	144,71	2.025,94
11/1650/121.00.04	26	122,37	1.713,18	1	122,37	1.713,18
	22	38,72	542,08	1	38,72	542,08
Total partida				2	161,09	2.255,26
5/3230/121.00.12	26	122,37	1.713,18	12	1.468,44	20.558,16
Total partida				12	1.468,44	20.558,16
9/3320/121.00.14	26	122,37	1.713,18	2	244,74	3.426,36
	22	38,72	542,08	1	38,72	542,08
Total partida				3	283,46	3.968,44
3/9340/121.00.30	26	122,37	1.713,18	2	244,74	3.426,36
	22	38,72	542,08	2	77,44	1.084,16
Total partida				4	322,18	4.510,52
2/4330/130.02.09	26	122,37	1.713,18	1	122,37	1.713,18
Total partida				1	122,37	1.713,18
4/1320/121.00.00	26	122,37	1.713,18	1	122,37	1.713,18
	22	38,72	542,08	47	1.819,84	25.477,76
Total partida				48	1.942,21	27.190,94
11/1530/121.00.03	22	38,72	542,08	2	77,44	1.084,16
Total partida				2	77,44	1.084,16
11/1710/121.00.05	22	38,72	542,08	1	38,72	542,08
Total partida				1	38,72	542,08
9/3300/121.00.15	22	38,72	542,08	1	38,72	542,08
Total partida				1	38,72	542,08
8/3380/121.00.18	22	38,72	542,08	1	38,72	542,08
Total partida				1	38,72	542,08
3/4910/121.00.21	22	38,72	542,08	1	38,72	542,08
Total partida				1	38,72	542,08
TOTALES				101	6.849,89	95.898,46

Séptimo.- Consta en el expediente informe jurídico con propuesta de resolución, de fecha 14 de enero de 2019, favorable a la aprobación de lo Acordado en las Mesas de Negociación de 28 de junio de 2018, con base en los siguientes

“FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto a las retribuciones de los empleados públicos, debemos tener en cuenta que el régimen jurídico aplicable a los funcionarios (ya sean de carrera,

interinos o eventuales) y el aplicable al personal laboral es diferente, puesto que a los primeros se les aplican las normas de función pública y a los segundos el estatuto de los trabajadores, así como otras normas del orden laboral, entre ellas los convenios colectivos de cada sector.

Segundo.- Con respecto a los funcionarios públicos, el esquema retributivo de aplicación incluye el complemento de destino como una de las retribuciones complementarias a que se refiere el art. 24 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público – en adelante TREBEP-. No obstante, dicho artículo no se encuentra en vigor para los empleados públicos locales de la Región de Murcia, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final 4ª del referido texto legal. Por lo tanto, la derogación expresa que efectúa el TREBEP de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su Disposición Derogatoria Única, y en concreto de sus artículos 23 y 24 (que contienen las bases del régimen de retribuciones de los funcionarios públicos vigentes con anterioridad a la publicación del EBEP), no es automática y sólo se producirá una vez que entren en vigor, y con carácter singular para cada Administración Pública, sus respectivas Leyes de Función Pública (TREBEP Disposición Final 4ª.2).

Pero, en el campo de las retribuciones, nos encontramos que, además de esta suspensión de los efectos derogatorios del EBEP, subsisten toda una serie de normas que no cabe entender derogadas por el juego del EBEP (ahora TREBEP). Así, cabe entender aplicables las determinaciones de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, (a la que también se refiere expresamente el artículo 1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local -RRFAL-), que establece que las retribuciones de los funcionarios son básicas y complementarias, siendo las básicas el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias. En cuanto a las retribuciones complementarias, se concretan en el complemento de destino, el complemento específico y el de productividad, así como las gratificaciones por servicios extraordinarios (que serán realizados fuera de la jornada normal y que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo) y las indemnizaciones correspondientes por razón del servicio.

Respecto del Complemento de Destino, el artículo 3 del RRFAL dispone que los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado, y que dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO

(MURCIA)

complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto. Además, prevé que los funcionarios puedan consolidar grados incluidos en el intervalo correspondiente al grupo en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, y de acuerdo con lo establecido en el RRFAL.

Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada Cuerpo o Escala, de acuerdo con el Grupo en el que figuren clasificados, se establecían por el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado –RGI-, en los siguientes:

<i>Cuerpos o Escalas</i>	<i>Nivel mínimo</i>	<i>Nivel máximo</i>
<i>Grupo A</i>	20	30
<i>Grupo B</i>	16	26
<i>Grupo C</i>	11	22
<i>Grupo D</i>	9	18
<i>Grupo E</i>	7	14

Además, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, se aprobaba el Acuerdo Administración-Sindicatos sobre ordenación de retribuciones, Instrucción de la Administración General del Estado, que modificaba al alza los niveles de complemento de destino de los puestos de trabajo de personal funcionario, pasando en el grupo A a 22, en el B a 18, en el C a 14, en el D a 12 y en el E a 10

No obstante, hay que tener en cuenta que, de acuerdo con la Disposición Transitoria 3ª TREBEP, transitoriamente los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril (13/05/07), se integrarán en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el art. 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias, que también se indican en la LPGE de cada año:

- Grupo A: Subgrupo A1.
- Grupo B: Subgrupo A2.
- Grupo C: Subgrupo C1.

- Grupo D: Subgrupo C2.
- Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la DA 6ª.

Según lo expuesto, los niveles entre los que oscilaría cada grupo de funcionarios quedarían de la siguiente manera:

- Grupo A/Subgrupo A1..... mínimo 22 – máximo 30
- Grupo A/Subgrupo A2..... mínimo 18 – máximo 26
- Grupo C/Subgrupo C1..... mínimo 14 – máximo 22
- Grupo C/Subgrupo C2..... mínimo 12 – máximo 18
- Agrupaciones Profesionales..... mínimo 10 – máximo 14

En cuanto a la consolidación de grado personal, esta posibilidad se contempla en el artículo 70 del RGI, cuando dispone que todos los funcionarios de carrera adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, con excepción de lo dispuesto en el apartado 6 de este artículo, cualquiera que fuera el sistema de provisión. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, (continúa), los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo superior en más de dos niveles al correspondiente a su grado personal, consolidarán cada dos años de servicios continuados el grado superior en dos niveles al que poseyesen, sin que en ningún caso puedan superar el correspondiente al del puesto desempeñado, ni el intervalo de niveles correspondiente a su Cuerpo o Escala.

Con base en esta previsión normativa, **por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el 25 de mayo de 1.999 se aprobó un estudio y organigrama sobre el personal del Ayuntamiento calculado hasta el año 2010, en el que se además expresamente se preveía la subida de dos puntos de nivel (complemento de destino), por cada dos años de servicio de los funcionarios municipales. En consecuencia, todo funcionario que tome posesión de una plaza, comenzará con el nivel mínimo de su grupo, consolidando dos puntos más cada dos años hasta llegar al nivel asignado al puesto en el organigrama, a menos que dicho funcionario hubiera consolidado anteriormente ya un nivel mayor, en cuyo caso ingresará con dicho nivel como grado personal consolidado.**

Tercero.- En cuanto al personal laboral de este Ayuntamiento, según se dispone en el CONVENIO, la estructura de sus retribuciones se encuentra equiparada a la de los funcionarios municipales, por lo que la diferente aplicación del sistema de incrementos retributivos por aumento en el complemento de destino supondría una actuación discriminatoria no amparada por el Derecho. Por lo tanto, a juicio de quien suscribe, confirmado por el informe de Secretaría de fecha 17 de noviembre de 2017,



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO

(MURCIA)

del mismo modo que a efectos de retribuciones se aplica a los empleados públicos municipales en régimen laboral la ficción jurídica de equiparar su esquema retributivo por niveles y grupos a los funcionarios municipales, también debe aplicárseles este sistema de incrementos por aumento en el complemento de destino.

Cuarto.- *Según lo expuesto en los apartados precedentes, y una vez aprobado así por el Pleno de la Corporación en Acuerdo de 25 de mayo de 1.999, la aplicación de la subida de dos puntos de nivel cada dos años se produciría automáticamente en aplicación del acuerdo plenario adoptado, si bien se formaliza para cada empleado público en concreto con un reconocimiento expreso del órgano competente, Concejal Delegado o Alcalde, que sirve de base para ordenar la inclusión de los aumentos económicos correspondientes en las retribuciones del funcionario, cuando se constate que se ha cumplido la condición establecida en el acuerdo plenario (es decir, el cumplimiento de dos años de servicio), y ello aplicando la eliminación de posibles restricciones al límite de subida hasta el máximo de cada grupo y subgrupo, según los Acuerdos Adoptados en las Mesas Generales de Negociación de Funcionarios y Personal Laboral, de 28 de junio de 2018.”*

RESULTANDO que se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención Municipal, de fecha 15 de enero de 2019.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver el expediente, corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1,i) LBRL.

En consecuencia, con base en lo expuesto, por la presente se propone al Pleno de la Corporación que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar, con efectos desde 1 de enero de 2019, la subida de Complemento de destino de los empleados públicos municipales que aún no se encuentren en el máximo de su grupo y subgrupo, de conformidad con lo acordado en Mesas Generales de Negociación de Funcionarios y de Personal Laboral, de fecha 28 de junio de 2018, con la repercusión económica siguiente:

Subida C.D. Enero 2019 - Acuerdo de 28/16/2018									
	N1	Coste anual individual €	N2	Coste anual individual €	Diferencia Mensual individual €	Diferencia anual individual €	Nº empleados	Diferencia total mensual €	Diferencia Total anual €
Grupo A1	28	883,46	30	1.028,17	144,71	2.025,94	8	1.157,68	16.207,52
Grupo A2	24	618,67	26	741,04	122,37	1.713,18	25	3.059,25	42.829,50
Grupo C1	21	502,4	22	541,12	38,72	542,08	22	851,84	11.925,76
Policía Local									
Grupo C1 agente	21	502,4	22	541,12	38,72	542,08	46	1.781,12	24.935,68
TOTALES							101	6.849,89	95.898,46

Con el siguiente detalle desglosado según aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Ppuestaria.	N2	Dif. Mensual individual €	Diferencia anual individual €	Nº empleados	Diferencia total mensual €	Diferencia Total anual €
7/1500/121.00.01	30	144,71	2.025,94	1	144,71	2.025,94
Total partida				1	144,71	2.025,94
7/1510/121.00.02	30	144,71	2.025,94	1	144,71	2.025,94
	26	122,37	1.713,18	3	367,11	5.139,54
	22	38,72	542,08	1	38,72	542,08
Total partida				5	550,54	7.707,56
10/2300/121.00.07	30	144,71	2.025,94	1	144,71	2.025,94
Total partida				1	144,71	2.025,94
9/3340/121.00.16	30	144,71	2.025,94	1	144,71	2.025,94
	22	38,72	542,08	1	38,72	542,08
Total partida				2	183,43	2.568,02
2/9200/121.00.23	30	144,71	2.025,94	2	289,42	4.051,88
	26	122,37	1.713,18	1	122,37	1.713,18
	22	38,72	542,08	3	116,16	1.626,24
Total partida				6	527,95	7.391,30
3/9310/121.00.27	26	122,37	1.713,18	1	122,37	1.713,18
	22	38,72	542,08	3	116,16	1.626,24
Total partida				4	238,53	3.339,42
3/9320/121.00.28	30	144,71	2.025,94	1	144,71	2.025,94
	26	122,37	1.713,18	1	122,37	1.713,18
	22	38,72	542,08	3	116,16	1.626,24
Total partida				5	383,24	5.365,36
3/4912/130.02.10	30	144,71	2.025,94	1	144,71	2.025,94
Total partida				1	144,71	2.025,94
11/1650/121.00.04	26	122,37	1.713,18	1	122,37	1.713,18



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO

(MURCIA)

	22	38,72	542,08	1	38,72	542,08
Total partida				2	161,09	2.255,26
5/3230/121.00.12	26	122,37	1.713,18	12	1.468,44	20.558,16
Total partida				12	1.468,44	20.558,16
9/3320/121.00.14	26	122,37	1.713,18	2	244,74	3.426,36
	22	38,72	542,08	1	38,72	542,08
Total partida				3	283,46	3.968,44
3/9340/121.00.30	26	122,37	1.713,18	2	244,74	3.426,36
	22	38,72	542,08	2	77,44	1.084,16
Total partida				4	322,18	4.510,52
2/4330/130.02.09	26	122,37	1.713,18	1	122,37	1.713,18
Total partida				1	122,37	1.713,18
4/1320/121.00.00	26	122,37	1.713,18	1	122,37	1.713,18
	22	38,72	542,08	47	1.819,84	25.477,76
Total partida				48	1.942,21	27.190,94
11/1530/121.00.03	22	38,72	542,08	2	77,44	1.084,16
Total partida				2	77,44	1.084,16
11/1710/121.00.05	22	38,72	542,08	1	38,72	542,08
Total partida				1	38,72	542,08
9/3300/121.00.15	22	38,72	542,08	1	38,72	542,08
Total partida				1	38,72	542,08
8/3380/121.00.18	22	38,72	542,08	1	38,72	542,08
Total partida				1	38,72	542,08
3/4910/121.00.21	22	38,72	542,08	1	38,72	542,08
Total partida				1	38,72	542,08
TOTALES				101	6.849,89	95.898,46

Segundo.- Comunicar la resolución adoptada a los Departamentos de Personal e Intervención, para que se tenga en cuenta en la nómina del mes de enero y siguientes.

No obstante, el Pleno de la Corporación con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno.-Torre Pacheco, 16 de enero de 2019.-EL Alcalde-Presidente.”

En el expediente, consta informe emitido por la Técnico de Administración General de fecha 14 de enero de 2019. Así mismo, obra informe del negociado de personal de fecha 11 de enero de 2019 e intervenido y conforme de fecha 15/01/2019 de la Interventora-

Accidental.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño, manifestó que su posición era la de abstención, al estar en desacuerdo con la gestión llevada a cabo por el Equipo de Gobierno sobre esta materia. Además, reprochó al Sr. Alcalde que, para abordar estos asuntos, aún no había convocado la Comisión Informativa Especial de Personal y Régimen Interior.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos su portavoz, D. J. Rubén Tardido Izquierdo, al haberse acordado previamente en la Mesa de Negociación, anunció su voto favorable.

D. Carlos López Martínez, Concejales del Grupo Municipal Socialista, expuso los motivos por los cuales estimaba que la propuesta era una acertada decisión.

Del mismo modo, D^a. Inmaculada C. Martínez Sánchez, Concejales del Grupo Municipal Independiente y D^a Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, anunciaron el voto favorable a la propuesta presentada.

Finalmente, hubo un breve intercambio de impresiones, entre el Sr. Alcalde y el Sr. Martínez Meroño, sobre este asunto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2019.

Considerando el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde, lo sometió a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta propuesta los siguientes grupos municipales: Independiente, Socialista, Popular y Ciudadanos. En total: DIECINUEVE VOTOS A FAVOR.

SE ABSTUVO el Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco. En total: UNA ABSTENCION.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (diecinueve votos a favor y una



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO
(MURCIA)

abstención), acordó aprobar en todos sus extremos la anterior propuesta transcrita.

5º.- PROPUESTA DE GANAR TORRE-PACHECO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En estos momentos, el Sr. Alcalde, cedió el uso de la palabra al ponente de la propuesta, el Sr. Martínez Meroño, quien explicó que, tras consultar con la responsable de gestión tributaria y con el Secretario de la Corporación, este asunto quedaría “sobre la mesa”, con la finalidad de que la clasificación de vehículos estuviera acorde con la situación actual.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2019.

6º.-PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA CAZA.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra a la ponente de la misma, la Sra. Marín Otón. A continuación, se transcribe íntegramente su contenido:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A RECONOCER EL VALOR ESTRATÉGICO DE LA CAZA Y A ELABORAR DE MANERA URGENTE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE GESTIÓN CINEGÉTICA

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España existen aproximadamente unos 332.000 cazadores federados y se expiden unas 800.000 licencias anuales (Datos de la Fundación para el Estudio y la Defensa de la Naturaleza y la Caza así como la Real Federación Española de Caza).

Estos cazadores, y todos aquellas personas que realizan actividades relacionadas con **la caza**, desarrollan una **actividad legítima que representa el 0,3% del PIB español** a través de un gasto de 6.475 millones €, tiene un retorno fiscal de 614 millones € **y genera cerca de 187.000 empleos** (Datos del Informe “Evaluación del Impacto Económico y Social de la Caza en España 2016” elaborado por Deloitte y la Fundación Artemisan).

La caza, además de generar empleo y riqueza, **supone un atractivo turístico singular para el mundo rural** con demanda internacional **y**, al desarrollarse mayoritariamente en zonas de interior de nuestro país, **contribuye a disminuir el preocupante fenómeno de la despoblación.**

Por otro lado, los cazadores y todos aquellos que desarrollan su trabajo en sectores relacionados con la actividad cinegética mantienen un alto grado de compromiso con la conservación de la biodiversidad ya que **sin la caza no se entendería la protección y conservación de especies tanto animales como vegetales y la conservación del patrimonio natural, forestal, o histórico.**

Una afirmación que se ve refrendada con datos como que, **cada año, los propietarios y gestores de terrenos cinegéticos invierten conjuntamente 233 millones € en repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental** y que 4 de cada 5 cotos en España organizan actividades destinadas a sensibilizar y concienciar sobre la caza responsable y sostenible (Datos del Informe “Evaluación del Impacto Económico y Social de la Caza en España 2016” elaborado por Deloitte y la Fundación Artemisan).

La actividad cinegética también contribuye:

- **al control y prevención de episodios de riesgo sanitario** derivados de enfermedades como mixomatosis, tuberculosis o la temida peste porcina africana, presente ya en varios países europeos y que podría causar daños con incalculables consecuencias sobre la cabaña porcina española.
- **y al control de poblaciones ante la ausencia de predadores naturales** necesarios para mantener un equilibrio natural en los diferentes ecosistemas. Este hecho queda demostrado en diferentes especies como es en la gestión poblacional del jabalí en la Región del Pirineo.

Destacados representantes de la literatura y naturalistas españoles han sido cazadores y han mostrado en sus escritos y reflexiones como la actividad cinegética contribuye a conservar especies y la gran biodiversidad de nuestro país:

Miguel Delibes, apasionado cazador, afirmó: “Amo la naturaleza porque soy un cazador. Soy un cazador porque amo la naturaleza. Son las dos cosas. Además, no sólo soy un cazador, soy proteccionista; miro con simpatía todo lo que sea proteger a las especies.” (fragmentos de entrevistas, en República de las Letras, núm. 117, junio 2010, p.10).



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO

(MURCIA)

***Félix Rodríguez de la Fuente**, gran naturalista y el primer y más gran divulgador ambiental español, dejó escrito: “(...) porque **la caza**, lo que los científicos llaman la predación, **ha venido constituyendo el resorte supremo de la vida desde que ésta apareció sobre nuestro planeta**. Porque el cazador, si mata siguiendo las rígidas e inmutables leyes que ha impuesto la naturaleza a la gran estirpe de los predadores, regula, con su acción, y dirige, al mismo tiempo, el complejísimo concierto de las especies: el equilibrio entre los vivos y los muertos. (...) **No mates, caza. Porque no es lo mismo matar que cazar (...)**” (Prólogo a la “Enciclopedia de la Caza”- Editorial Vergara, 1967)*

Por todo ello, y aunque la regulación de la caza corresponde a la Comunidades Autónomas, **en 2015 se modificó la Ley de Montes de 2003 a través de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015 para que el ministerio responsable elaborase una Estrategia Nacional de Gestión Cinegética con la participación de las Comunidades Autónomas.**

El **objetivo** que se perseguía al plantear esta Estrategia Nacional- cuyos trabajos para implementarla comenzaron en la pasada legislatura- **era resolver los problemas que afectan a la práctica de la actividad cinegética, y de la Pesca, a través del compromiso claro y expreso de apoyo a dichas actividades de las diversas Administraciones Públicas con competencias sobre las mismas.**

En mayo de 2017 la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático del Senado aprobó una moción del Partido Popular que reclamaba al Ejecutivo esa estrategia para que sirviese

“como marco orientativo y de coordinación para la ordenación, a escala nacional, del aprovechamiento cinegético”.

A pesar de esta realidad económica y social y legal, la Ministra de Transición Ecológica del Gobierno socialista, ha afirmado que prohibiría la caza creando una gran preocupación en todos aquellos sectores que participan de la actividad cinegética (cazadores, propietarios y empleados de cotos de caza, empleados de empresas que participan de esta actividad, etc.)

así como en los ciudadanos y dirigentes políticos que viven en aquellas comunidades autónomas españolas en las que la actividad cinegética tiene mayor presencia e implantación.

Escuchar que una alta representante pretende prohibir una actividad de tanto impacto económico y medioambiental así como de gran arraigo social en España supone un

retroceso en la defensa de las libertades y derechos reconocidos a los españoles por nuestra Carta Magna.

Puesto que **la caza no solo equilibra aspectos económicos, de desarrollo del medio rural y de conservación de la naturaleza sino que forma parte de nuestra historia, cultura, tradiciones y realidad social nacional**, el Grupo Municipal del Partido Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Reconocer el valor estratégico de la actividad cinegética y de quienes la practican por su contribución al crecimiento económico, a la creación y mantenimiento de empleo y como instrumento para evitar y contener el fenómeno de la despoblación en el ámbito rural.

SEGUNDO: Reconocer al alto grado de compromiso de todos aquellos que practican la actividad cinegética con la conservación de la biodiversidad en su más amplio sentido.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a que, cumpliendo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015, finalice los trabajos y publique de manera urgente la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética como marco orientativo y de coordinación para la ordenación a escala nacional del aprovechamiento cinegético, convocando a las Comunidades Autónomas y a todos los sectores afectados, a los efectos de impulsar y defender la práctica de la caza por su contribución al interés general.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Nación a la elaboración de un plan de investigación científica y de innovación aplicado a la actividad cinegética en su conjunto, dotado presupuestariamente y que contemple líneas estratégicas relacionadas con la sostenibilidad económica, social y medioambiental de esta actividad.

QUINTO: Instar al Gobierno a compensar a los propietarios forestales por su contribución a la mitigación del cambio climático como consecuencia de la fijación permanente de dióxido de carbono en los montes donde se albergan las especies cinegéticas, las especies protegidas y la ganadería, entre la que se incluye el toro; poniendo en marcha proyectos que fomente la biodiversidad, la mejora de las especies asociadas a los espacios naturales, la conservación de los ecosistemas y su desarrollo económico y social.

SEXTO: Dar traslado de esta moción a la Presidencia del Gobierno, a la Ministra para la Transición Ecológica, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos Políticos con representación en el Congreso y en el Senado.-En Torre Pacheco a 21 de Enero de 2019.”

Abrió el Sr. Alcalde, el turno de intervenciones, comenzado por el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño,



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO

(MURCIA)

quien manifestó su disconformidad con el contenido de esta propuesta.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos, su portavoz, D. J. Rubén Tardido Izquierdo, consideró que se trataba de una acertada decisión.

D. Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, opinó que desde el Ayuntamiento no iban a instar a un Ministerio que no tenía competencia sobre este asunto, por ello, su voto sería en contra.

D^a Inmaculada C. Martínez Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Independiente, anunció su voto de abstención, alegando que no recaía dicha competencia en el Ayuntamiento.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2019.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta propuesta los siguientes grupos municipales: Popular y Ciudadanos. En total: NUEVE VOTOS A FAVOR.

SE ABSTUVO el Grupo Municipal Independiente. En total: SEIS ABSTENCIONES.

VOTARON EN CONTRA de esta propuesta los siguientes Grupos Municipales: Socialista y Ganar Torre-Pacheco. En total: CINCO VOTOS EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple (nueve votos a favor, seis abstenciones y cinco votos en contra), acordó adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Reconocer el valor estratégico de la actividad cinegética y de quienes la practican por su contribución al crecimiento económico, a la creación y mantenimiento de empleo y como instrumento para evitar y contener el fenómeno de la despoblación en el ámbito rural.

SEGUNDO: Reconocer al alto grado de compromiso de todos aquellos que practican la actividad cinegética con la conservación de la biodiversidad en su más amplio sentido.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a que, cumpliendo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015, finalice los trabajos y publique de manera urgente la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética como marco orientativo y de coordinación para la ordenación a escala nacional del aprovechamiento cinegético, convocando a las Comunidades Autónomas y a todos los sectores afectados, a los efectos de impulsar y defender la práctica de la caza por su contribución al interés general.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Nación a la elaboración de un plan de investigación científica y de innovación aplicado a la actividad cinegética en su conjunto, dotado presupuestariamente y que contemple líneas estratégicas relacionadas con la sostenibilidad económica, social y medioambiental de esta actividad.

QUINTO: Instar al Gobierno a compensar a los propietarios forestales por su contribución a la mitigación del cambio climático como consecuencia de la fijación permanente de dióxido de carbono en los montes donde se albergan las especies cinegéticas, las especies protegidas y la ganadería, entre la que se incluye el toro; poniendo en marcha proyectos que fomente la biodiversidad, la mejora de las especies asociadas a los espacios naturales, la conservación de los ecosistemas y su desarrollo económico y social.

SEXTO: Dar traslado de esta moción a la Presidencia del Gobierno, a la Ministra para la Transición Ecológica, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos Políticos con representación en el Congreso y en el Senado.

7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LOS SÍMBOLOS NACIONALES.

Seguidamente, se pasó a examinar la siguiente propuesta:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO, PARA INSTAR AL GOBIERNO A LA DEFENSA DE LA CONVIVENCIA SOCIAL, LA NEUTRALIDAD INSTITUCIONAL Y LOS SÍMBOLOS NACIONALES

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO

(MURCIA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Preámbulo de la Constitución de 1978 se declara la voluntad de la Nación española de **“garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes”**; por tal razón, el artículo 1.1 CE considera como valores superiores del ordenamiento jurídico **“la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”**, de modo que en nuestro país se ha de asegurar que puedan convivir en libertad e igualdad personas que tengan opiniones políticas y convicciones ideológicas muy diferentes, siempre que respeten los derechos y libertades de los demás y se muevan dentro del marco constitucional y legalmente establecido.

Los símbolos nacionales reflejan quiénes somos, **son expresión de la convivencia común de todos los ciudadanos a lo largo de la historia de España y nos identifican ante el resto del mundo**. Representan la nación, como patria común e indivisible de todos los españoles, fomentan la adhesión emocional hacia nuestra patria y, al tiempo, muestran la diversidad y riqueza cultural de las Comunidades Autónomas, municipios, provincias e islas que la integran.

Tras la aprobación de la Constitución, la bandera, el escudo y el himno nacionales tienen regulado su uso. Así, la Ley 33/1981, de 28 de octubre, que regula el uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas, plasma la importancia de nuestro distintivo más conocido que simboliza la nación, es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores recogidos en la Constitución.

Precisamente por la trascendencia que los símbolos nacionales y oficiales tienen en la sociedad, es necesario garantizar que las Administraciones Públicas mantengan la neutralidad institucional en su uso, puesto que están obligadas a ser objetivas y vincularse necesariamente a los principios de legalidad e interdicción de la arbitrariedad, tanto por mandato de la Constitución (artículos 9.3 CE y 103.1 CE), como en el caso de las entidades locales, por lo expresamente dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del régimen local.

Las instituciones deben ser un lugar de encuentro y de debate de ideas, de todas las ideas, sean las que sean y para ello es fundamental preservar la neutralidad, la objetividad y la imparcialidad. Los espacios públicos, nuestras plazas, nuestras playas, las rotondas, las calles públicas de Cataluña y del resto de España deben ser espacios de libertad, de convivencia, de neutralidad, pero el nacionalismo que gobierna pretende expulsarnos a los demócratas de nuestros pueblos, nos quiere fuera de nuestras fiestas mayores, fuera de la vida pública y desterrados, nos hacen el vacío social y también económico y cultural.

Para que el **espacio público sea respetuoso con los valores y principios constitucionales, un lugar para la convivencia de todos los españoles, para la concordia y no para la desunión**, el Grupo Popular de Torre Pacheco somete a la consideración del Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Reclamar el valor indudable de nuestros símbolos constitucionales como máxima expresión de la convivencia plural en la unidad de España y proclamar el orgullo que constituye su exhibición.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Nación, a suplir el vacío normativo existente entre el reproche penal de las conductas de ultraje y el mandato legal que insta a las autoridades públicas a corregir las infracciones contra los símbolos representativos nacionales, - también autonómicos, forales y locales-, con la urgente aprobación de una norma de carácter general que proteja y garantice la neutralidad institucional del espacio público, como servicio público apropiado para el uso común que a todos corresponde, libre de imposiciones partidistas.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.-En Torre Pacheco a 15 de enero de 2019.”

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño, consideró que debíamos defender otro tipo de valores como la libertad, igualdad, justicia social etc. Por ello, su voto sería en contra.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos su portavoz, D. J. Rubén Tardido Izquierdo, comunicó su voto de abstención en este punto, alegando que este tipo de propuestas generaban aún más discordia.

D. Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, consideró que la Constitución Española regulaba y aclaraba muy bien este asunto; y explicó los motivos por los cuales votaría en contra de la propuesta formulada.

En el mismo sentido desfavorable se manifestó D^a. Inmaculada C. Martínez Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Independiente.

Seguidamente, la Sra. Marín Otón, defendió lo expuesto en su propuesta.



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO

(MURCIA)

Finalmente, hubo un breve intercambio de impresiones entre el Sr. Alcalde y la Sra. Marín Otón sobre este asunto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2019.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTO A FAVOR de esta propuesta el Grupo Municipal Popular. En total: OCHO VOTOS A FAVOR.

SE ABSTUVO el Grupo Municipal Ciudadanos. En total: UNA ABSTENCIÓN.

VOTARON EN CONTRA de esta propuesta los siguientes Grupos Municipales: Independiente, Socialista y Ganar Torre-Pacheco. En total: ONCE VOTOS EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (ocho votos a favor, once votos en contra y una abstención), acordó desestimar la propuesta transcrita al principio de este punto.

8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE DIGITALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y SU PUESTA A DISPOSICIÓN EN LA WEB MUNICIPAL.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió el uso de la palabra al ponente de la misma, el Sr. Buendía Armero, su tenor literal es el que sigue:

“Nicolás Buendía Armero, concejal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a la Corporación Plenaria, tiene el honor de elevar la siguiente

MOCION

Es habitual que, para hacer determinadas gestiones en la Concejalía de Urbanismo, sea necesaria una visita previa a la oficina técnica para pedir el plano de situación, y así poder saber la calle o el lugar donde se quiere hacer una actuación. Para una licencia de obra mayor, una tira de cuerda, una declaración responsable de cualquier tipo, etc.

Sí tenemos en la web municipal el texto de las NNSS, pero no los planos correspondientes.

Como en otros Ayuntamientos estos planos si están digitalizados y colgados en su web a disposición de cualquier ciudadano interesado, es por lo que presentamos esta propuesta de que en Torre Pacheco se realice. Con ello evitaríamos a los vecinos desplazamientos innecesarios al Ayuntamiento, y agilizaríamos sus trámites.

Por todo ello, a la Corporación Plenaria proponemos:

Único.- La digitalización de los planos actuales de la NNSS y su puesta a disposición de cualquier interesado, colgándolos en la web municipal.- No obstante el Pleno, con su superior criterio, aprobará lo que estime más oportuno.-En Torre Pacheco a 21 de enero de 2019.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2019.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores/as Concejales asistentes (veinte de los veintiuno que componen la Corporación), acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta transcrita anteriormente.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2018, QUE COMPRENDEN LOS DECRETOS DEL 2.161 AL 2.326.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas durante el mes de diciembre de 2018, que comprenden los decretos numerados desde el 2.161 hasta el 2.326 del año en curso.

El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores y señoras concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO
(MURCIA)

10º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

En primer lugar, el Sr. Alcalde, pasó a explicar y justificar los motivos de la urgencia por los cuales este asunto se presentaba Fuera del Orden del Día, sometiéndose, acto seguido a la votación de la urgencia.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, en la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2019.

El resultado de la votación fue el que sigue:

VOTARON A FAVOR los siguientes Grupos Municipales: Independiente y Socialista.

En total: DIEZ VOTOS A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA los siguientes Grupos Municipales: Ganar Torre-Pacheco y Popular. En total: NUEVE VOTOS EN CONTRA.

SE ABSTUVO el Grupo Municipal Ciudadanos. En total: UNA ABSTENCIÓN.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple (diez votos a favor, nueve votos en contra y una abstención) acordó aprobar la urgencia de tratar este asunto Fuera del Orden del Día de esta sesión plenaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.1 a) R.O.M.

Seguidamente, hizo uso de la palabra, el Sr. López Martínez, para explicar detenidamente el sentido de esta Propuesta, que dice así literalmente:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

La Deuda financiera del Ayuntamiento se ha reducido en un 66% en los últimos tres años. El ejercicio 2018 finalizó con 10,6 millones de euros de carga financiera, lo que supone casi 20 millones de euros menos que en diciembre del ejercicio 2015.

Las amortizaciones anticipadas realizadas en 2018, junto a las corrientes que ya se contemplaban en los planes de reducción de deuda, han permitido un considerable ahorro a las arcas públicas, que puede ser utilizado para la realización de obras e infraestructuras demandadas por vecinos y colectivos de nuestro municipio.

En el año 2009, la CARM otorgó una subvención de 185.000 euros para la construcción de un Centro de Día en Balsicas. En el año 2015, el nuevo gobierno decide retomar la iniciativa en este ámbito y encarga la elaboración de un nuevo proyecto, tras negociar con la Comunidad Autónoma unas nuevas condiciones de ejecución. A día de hoy, el proyecto se encuentra finalizado y para su licitación se hace necesario aumentar la dotación de esta partida presupuestaria, fijando la aportación municipal en 410.000 euros, que luego podrían verse reducidos en virtud de las bajas que se produzcan en la licitación.

Del mismo modo, la Pista de Atletismo de Torre Pacheco, cuya construcción es una reivindicación histórica de todos los colectivos deportivos de nuestro municipio, cuenta con un proyecto básico para su ejecución –en una primera fase- agrupando en la licitación la elaboración del proyecto y ejecución de la primera fase, que permitirá la puesta en marcha de la misma en este año 2018.

Por otra parte, y se requiere una dotación inicial para la obra de rehabilitación del Centro Cívico de Roldán, con el objetivo de realizar todas las actuaciones previas tendentes a la licitación de la misma. También se pretenden remodelar varias rotondas del municipio.

Queda justificada la urgencia de la propuesta en la necesidad de que exista crédito adecuado y suficiente para poner en marcha estos proyectos de forma inmediata, siendo que por entrar el Ayuntamiento en cambio de legislatura en Mayo la demora produciría un perjuicio a los intereses generales del municipio, ya que estas actuaciones vienen siendo ampliamente demandadas por vecinos y colectivos.

A la vista del informe de Intervención de fecha 25/01/2019, sobre la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 3/2018, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la urgencia de la propuesta, vistas las razones esgrimidas en la exposición de motivos.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 3/2019 bajo la modalidad de Transferencias de Créditos entre distintos grupos de programa, de acuerdo al siguiente detalle:



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO

(MURCIA)

- **ÁREA DE GASTOS 1 (SERVICIOS PUBLICOS BASICOS)**

A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Aumento Euros	Consignación actual Euros
7/1510/622.03 CENTRO DE DIA BALSICAS	0,00	410.801,11	410.801,11
7/1510/619.01 ACONDICIONAMIENTO ROTONDAS	0,00	50.000,00	50.000,00
TOTAL	0,00	460.801,11	460.801,11

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
3/0110/31000 INTERESES OPERACIONES FINANCIERAS	47.646,27	2.837,58	44.808,69
3/0110/31102 INTERESES BANCO SANTANDER 2816144291	18.971,78	18.971,78	0,00
3/0110/31104 INTERESES BANCO POPULAR 0660000369	13.340,02	13.340,02	0,00
3/0110/31105 INTERESES BANCO BILBAO VIZCAYA 0201505356	20.377,43	15.144,48	5.232,95
3/0110/31108 INTERESES BANESTO 0317001273	5.274,30	5.274,30	0,00
3/0110/91304 BANCO POPULAR 0660000369	195.891,04	195.891,04	0,00
3/0110/91305 BANCO BILBAO VIZCAYA 0201505356	299.231,52	131.891,75	167.339,77
03/0110/91308 BANESTO 0317001273	77.450,16	77.450,16	0,00
TOTAL	678.182,52	460.801,11	217.381,41

- **ÁREA DE GASTOS 3 (PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE)**

A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Aumento Euros	Consignación actual Euros
9/3420/622.09 PISTA ATLETISMO TORRE-PACHECO	0,00	200.000,00	200.000,00
9/3330/619.43 REHABILITACION CENTRO CIVICO ROLDAN	0,00	100.000,00	100.000,00
TOTAL	0,00	300.000,00	300.000,00

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
3/0110/91302 BANCO SANTANDER 2816144291	278.590,48	278.590,48	0,00
3/0110/91305 BANCO BILBAO VIZCAYA 0201505356	167.339,77	21.409,52	145.930,25
TOTAL	445.930,25	300.000,00	145.930,25

TERCERO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.-Torre-Pacheco, a 25 de enero de 2019.-El Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación.”

En el expediente, consta informe emitido por la Interventora-Accidental, de fecha 25 de enero de 2019.

Finalizada la explicación de la propuesta, el Sr. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, consideró que, según se detalla en el propio informe y según establece el R.D 1463/2007, debería elaborarse el informe de estabilidad presupuestaria. Continuó, haciendo referencia a lo expuesto en el informe emitido por la Interventora-Accidental y al artículo 15º de la Orden HAP 2105/2012.

El Sr. Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, manteniendo la postura de su grupo sobre este asunto, anunció el voto de abstención de su grupo.



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO

(MURCIA)

Por su parte, la Sra. Martínez Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Independiente, se sumó a esta propuesta al considerarla bastante acertada.

En último lugar, la Sra. Madrid Saura, Concejala del Grupo Municipal Popular, reprochó al Equipo de Gobierno que, si realmente hubieran querido realizar estas obras, habrían tenido tres años para elaborar un presupuesto. Expresó su malestar, al estar modificando el presupuesto del año 2018, puesto que debería ser el del año 2019. A lo que añadió que, con solo dos meses de vida ya se había modificado por tercera vez. Respecto a la propuesta formulada, basándose en lo establecido en la Ley, observó varios errores relatando cada uno de ellos, e instó al Concejala-Delegado de Hacienda y Comunicación a dar las explicaciones oportunas. Terminó su intervención, aclarando que su Grupo Municipal, no tenía inconveniente en aprobar esta modificación, puesto que querían lo mejor para nuestro pueblo, sin embargo, votarían en contra, hasta que se aportaran los informes preceptivos siguiendo el procedimiento legalmente establecido para ello.

En el segundo turno de intervenciones, el ponente de la propuesta, el Sr. López Martínez, explicó el procedimiento llevado a cabo en la elaboración de esta propuesta.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, intervino para indicar que, este asunto se sometería nuevamente al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos que se celebraría el próximo 22 de febrero.

Por alusiones, la Sra. Madrid Saura, Concejala del Grupo Municipal Popular, defendió lo expuesto en su intervención.

Seguidamente, hizo uso de la palabra, la Interventora-Accidental, para aclarar que, el informe de estabilidad presupuestaria no era obligatorio, al tratarse de una modificación

por transferencia de crédito sin crear ningún desequilibrio presupuestario, al no variar el importe del presupuesto. Continuó, aclarando el contenido de su informe.

Finalmente, el Sr. Alcalde, agradeció al departamento de Intervención Municipal, su esfuerzo y trabajo realizado con respecto a este asunto.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta propuesta los siguientes grupos municipales: Independiente y Socialista. En total: DIEZ VOTOS A FAVOR.

SE ABSTUVO el Grupo Municipal Ciudadanos. En total: UNA ABSTENCION.

VOTARON EN CONTRA de esta propuesta los siguientes Grupos Municipales: Popular y Ganar Torre-Pacheco. En total: NUEVE VOTOS EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple (diez votos a favor, una abstención y nueve votos en contra), acordó adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar la urgencia de la propuesta, vistas las razones esgrimidas en la exposición de motivos.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 3/2019 bajo la modalidad de Transferencias de Créditos entre distintos grupos de programa, de acuerdo al siguiente detalle:

- **ÁREA DE GASTOS 1 (SERVICIOS PUBLICOS BASICOS)**

A)AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Aumento Euros	Consignación actual Euros
7/1510/622.03 CENTRO DE DIA BALSICAS	0,00	410.801,11	410.801,11
7/1510/619.01 ACONDICIONAMIENTO ROTONDAS	0,00	50.000,00	50.000,00
TOTAL	0,00	460.801,11	460.801,11

B)DEDUCCIONES EN GASTOS



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO
(MURCIA)

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
3/0110/31000 INTERESES OPERACIONES FINANCIERAS	47.646,27	2.837,58	44.808,69
3/0110/31102 INTERESES BANCO SANTANDER 2816144291	18.971,78	18.971,78	0,00
3/0110/31104 INTERESES BANCO POPULAR 0660000369	13.340,02	13.340,02	0,00
3/0110/31105 INTERESES BANCO BILBAO VIZCAYA 0201505356	20.377,43	15.144,48	5.232,95
3/0110/31108 INTERESES BANESTO 0317001273	5.274,30	5.274,30	0,00
3/0110/91304 BANCO POPULAR 0660000369	195.891,04	195.891,04	0,00
3/0110/91305 BANCO BILBAO VIZCAYA 0201505356	299.231,52	131.891,75	167.339,77
03/0110/91308 BANESTO 0317001273	77.450,16	77.450,16	0,00
TOTAL	678.182,52	460.801,11	217.381,41

• **ÁREA DE GASTOS 3 (PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE)**

A)AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Aumento Euros	Consignación actual Euros
9/3420/622.09 PISTA ATLETISMO TORRE-PACHECO	0,00	200.000,00	200.000,00
9/3330/619.43 REHABILITACION CENTRO CIVICO ROLDAN	0,00	100.000,00	100.000,00
TOTAL	0,00	300.000,00	300.000,00

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
3/0110/91302 BANCO SANTANDER 2816144291	278.590,48	278.590,48	0,00
3/0110/91305 BANCO BILBAO VIZCAYA 0201505356	167.339,77	21.409,52	145.930,25
TOTAL	445.930,25	300.000,00	145.930,25

TERCERO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, siguiendo el orden de presentación en el Registro General de Entrada de los ruegos y preguntas planteados por los Grupos Municipales:

I. PREGUNTA.

En primer lugar, se abordó una pregunta presentada por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 1365, dirigida al Sr. Alcalde, cuyo texto se transcribe a continuación:

“¿ En qué fase se encuentra el expediente de reintegro de gastos jurídicos de antiguos miembros de la Corporación Municipal?”

Para contestar a esta pregunta, hizo uso de la palabra, el Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, el Sr. López Martínez, quien dijo que actualmente, se estaba realizando la declaración de nulidad de los actos administrativos y posteriormente se elaboraría el expediente de reintegro.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

II.-PREGUNTA.

Seguidamente, se abordó una pregunta presentada por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 1366, dirigida al Sr. Alcalde, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“¿Cuál es la cantidad económica total en concepto de gratificaciones “es decir en horas extras” abonada al personal funcionariado y laboral durante el ejercicio 2018?”

El Sr. Alcalde, contestó que, según el informe del Negociado de Personal, eran 275.978,78 euros.



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO

(MURCIA)

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

III.-PREGUNTA.

Seguidamente, se abordó una pregunta presentada por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 1367, dirigida a la Concejal-Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“¿En qué situación se encuentra el CAVI y el número de personal contratado en la actualidad?”

La Concejal aludida, dijo que, la reestructuración de los CAVI se estaba llevando a cabo en toda la Región de Murcia. Y explicó, detalladamente las previsiones y acciones que se realizarían en nuestro Municipio.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

IV.-PREGUNTA.

A continuación, se abordó una pregunta presentada por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 1448, dirigida a la Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En Enero de 2017 se realizó un ruego por este concejal para la reparación de algunas deficiencias que había en el Espacio Joven Miguel Ángel Blanco de Balsicas, en el mes de julio de 2018 se llevó a pleno por el Grupo del Partido Popular una moción, que fue aprobada por unanimidad de los grupos políticos de este pleno, para la reparación y mejora de este espacio utilizado mayoritariamente por los jóvenes de Balsicas, a día de hoy no se han realizado las reparaciones y mejoras que se pedían tanto en el ruego como en la moción, por lo que realizo la siguiente pregunta.

¿En qué grado de cumplimiento se encuentra dicha moción?.- Torre-Pacheco a 28 de Enero de 2019.”

Para contestar a esta pregunta, hizo uso de la palabra, la Concejal-Delegada de Educación

y Juventud, la Sra. Martínez Sánchez, quien relató las distintas actuaciones que se habían y pretendían llevar a cabo.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

V.-PREGUNTA.

A continuación, se abordó una pregunta presentada por D. Francisco Cánovas Martínez, Concejel del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 1449, cuyo texto se transcribe a continuación:

“1.- PREGUNTA:

Este Lunes 21 de Enero nos volvemos a encontrar otra vez en la prensa que el Ayuntamiento de Torre-Pacheco se sitúa, junto con Caravaca de la Cruz, Cieza y Mazarrón, entre los 40 municipios de España cuya inversión social no alcanzó el 60% de la media nacional, encontrándose así a la cola en gasto social, según el informe de la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales. Según dicho informe el municipio de Torre-Pacheco es uno de los municipios más pobres en servicios sociales de España, al no alcanzar una inversión mínima de 44,60 € por habitante al año.

Esto significa que estos ayuntamientos no llegan en sus presupuestos al 60% de la mediana de gasto social de los municipios de más de 20.000 habitantes en España, según recoge el informe de la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales, publicado el día 21 de este mes de Enero.

Y aunque el informe destaca que Torre-Pacheco mejoró en 2017 con respecto al ejercicio anterior, al incrementar la inversión per cápita un 18'6%, se sigue situando entre las localidades con menor esfuerzo en el capítulo social, manteniendo una inversión de 21'40 € por habitante.

- ¿Qué tiene que alegar la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad al respecto?”

Para contestar a esta pregunta, hizo uso de la palabra, el Sr. López Martínez, Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, quien explicó el motivo por el cual dichos datos del año 2015 al 2018 no se ajustaban a la realidad. Y afirmó, que el próximo año, con la nueva estructura presupuestaria se subsanaría dicho error.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO

(MURCIA)

“2.- PREGUNTA:

- ¿Qué medidas ha tomado y pretende seguir tomando la Concejalía de Seguridad Ciudadana ante la oleada de robos que ha sacudido este mes al municipio de Torre-Pacheco, sobre todo a las pedanías de Dolores de Pacheco y Balsicas, que han provocado la ira, el espanto, y la movilización vecinal de los ciudadanos allí residentes?.- En Torre-Pacheco, a 30 de Enero de 2019.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Sánchez Saura, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, quien dijo que, se incrementó la vigilancia policial dotándose con servicios extraordinarios en el horario que, según las estadísticas, se cometían más hurtos y robos. Todo ello, en colaboración directa y conjunta con la Guardia Civil. Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

VI.- RUEGO.

Acto seguido, se dio cuenta de un ruego presentado por D. Francisco José Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 1450, dirigido a la Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, que textualmente dice así:

“En la barriada de Santiago y Villa Brasil de Torre-Pacheco, hay varias calles y aceras que tienen diferentes deficiencias que pueden suponer un peligro para las personas que por ellas transitan, así como arbolado que se encuentra muy próximo a las viviendas, e incluso alguno, dificulta la correcta iluminación de sus calles, por lo que realizo el siguiente ruego.

-Pintado de los pivotes y reposición de los que faltan en varias calles, sobre todo en las calles salón de la barriada.

-Retirada de una papelera que está rota en la calle Pedro Pacheco.

-Poda y faldeo del arbolado, hay algunas ramas que se encuentran próximas a las ventanas de las viviendas, y otras, tapan la línea de luz de algunas farolas, concretamente en las calles, Pedro Cerezuela, Azorín, Argentina y Ramiro Maeztu.

-Reparar las planchas de acero de los alcorques, algunas se encuentran levantadas y suponen peligro de tropiezo para los ciudadanos.

-Limpieza y retirada de malas hierbas de las aceras.

-Colocación de un espejo convexo en el cruce entre las calles Villa Brasil y Saavedra Fajardo.

-Reparar la iluminación de la barriada, hay farolas apagadas en las calles:

Doctor Pérez Cuadrado.

Calle Cuba.

Calle Saavedra Fajardo.

Calle Nicaragua,

Rotonda de la Avenida de la Estación. - Torre-Pacheco, a 28 de Enero de 2019.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

VII.- RUEGO.

Acto seguido, se dio cuenta de un ruego presentado por D. Juan Carlos Martínez García, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 1451, dirigido a la Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, que textualmente dice así:

“Que en la Calle Lepanto de Balsicas, se proceda a mejorar el desagüe de dicha calle mejorando la nivelación de la misma, ya que cuando se producen precipitaciones se anega de agua y resulta imposible el tránsito por ella.- En Torre-Pacheco, a 29 de Enero de 2019.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

VIII.- RUEGO.

Acto seguido, se dio cuenta de un ruego presentado por D. Francisco José Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 1452, dirigido a la Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, que textualmente dice así:

“El complejo deportivo Virgen del Pasico, o campo de bolos del Pasico de Torre-Pacheco,



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO

(MURCIA)

es el campo donde juegan la liga de bolos cartageneros los dos equipos de Torre-Pacheco, el bar cafetería 2 + 2, que participa en 1ª categoría, y el pinturas Ansape, que lo hace en 2ª categoría, en sus ligas compiten contra equipos de la comarca como, Cartagena, Fuente Álamo, la Unión, San Javier y El Pilar de la Horadada, el complejo tiene un edificio de madera, donde también suelen celebrarse fiestas de cumpleaños, reuniones de club deportivos, asociaciones, etc... por sus características precisa de un mantenimiento, sobre todo, de pintura exterior, ya que la madera se deteriora debido a las inclemencias del tiempo, sol, lluvia, aire, etc.....

Por lo que solicito el siguiente ruego.

RUEGO

- Reparación de las luminarias rotas que hay en la terraza.
- Pintado exterior del edificio, bancos exteriores y juegos infantiles, para evitar su progresivo deterioro.
- Limpieza de bajantes y revisión del tejado, ya que cuando llueve hay goteras en alguna de las salas.
- Reparación de algunas zonas que se encuentran deterioradas, ventanas, marcos de ventanas, etc. En Torre-Pacheco a 28 de Enero de 2019.”

Tras su exposición, el Sr. Albaladejo Cano, recordó la petición telefónica de sacas de albero para arreglar los campos de bolos.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

IX.-PREGUNTA.

A continuación, se abordó una pregunta presentada por D. Francisco Bueno Rabadán, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 1453. Antes de su exposición, el Sr. Bueno Rabadán, comunicó que la retiraba del Orden del Día, puesto que, ayer se procedió a su subsanación.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y tres minutos, del día treinta y uno de enero del dos mil diecinueve, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

En Torre-Pacheco, a 15 de marzo de 2019.

Fdo.: Jesús Gómez García.